



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211/ Fax: 957315036

GEX 40/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA) EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En La Guijarrosa (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 3 de marzo de dos mil veintitrés, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para dicho día.

Preside el Sr. Alcalde Manuel Ruiz Alcántara (CIDG), y asisten los Sres. Concejales D. Jesús Granados Baena (CIDG), D. Víctor Manuel Ruiz Moyano (CIDG), Doña Lourdes Pedraza Iznájar (CIDG), D. Francisco Iznájar Mengual (CIDG), D. Ángel López Alcántara (CIDG), D. Oscar García Cabrillana (PSOE-A) y D^a Rocío Sánchez Reina (PSOE-A). No asiste D. Juan Jesús Alcántara López (PSOE-A).

Asiste a la sesión el Secretario Interventor D. Francisco García-Courtoy Cabrera, celebrándose la sesión bajo la fe de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA el DÍA 21/12/2022.

Sin que se promueva más debate, el pleno, con el voto favorable de los 8 concejales asistentes de los 9 que componen la corporación Municipal, en votación ordinaria, acuerdan aprobar el acta.

SEGUNDO.- Aprobación si procede propuesta de acuerdo de incremento masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 en un 2,5%.

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a leer la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente, SE ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

20DA 09EC B34F 25EE 4FD6



(20)DA09ECB34F25EE4FD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-03-2023

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-03-2023

PRIMERO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 en un 2,5%. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo **complementario del 0,5 por ciento.**

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

TERCERO.- Aprobación si procede propuesta de aceptación del requerimiento de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local en el expediente relativo a la prestación conjunta con otros municipios del servicio de Policía Local.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a leer el requerimiento realizado por la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 22 de diciembre de 2022, a través del sistema RAAM, con código 2022999014770655 se tiene conocimiento del acuerdo tomado en el punto tercero del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2022, relativa a "APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE REGLAMENTO, REGLAMENTO ORGÁNICO Y ESTATUTOS DE PRESTACIÓN CONJUNTA CON OTROS MUNICIPIOS DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL."

Código seguro de verificación (CSV):

20DA 09EC B34F 25EE 4FD6



(20)DA09ECB34F25EE4FD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-03-2023

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-03-2023

Con fecha 29-12-2022, conforme a lo previsto en los artículos 56 y 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Art. 55.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el Art. 6 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula remisión de los actos y acuerdos de la Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, se le requirió para que remitiera la siguiente documentación:

copia del expediente completo instruido al efecto, así como aquella documentación que tenga relación con el mismo, en concreto:

- Texto completo de los Reglamentos y Estatutos

Con fecha 11-01-2023 se ha recibido por la aplicación ORVE solo el texto completo de los citados Estatutos y Reglamentos, pero NO así el expediente completo instruido al efecto y observándose además, que el Reglamento remitido, es un reglamento general que regula el procedimiento y la forma de valorar y abonar la productividad y los Servicios extraordinarios a la totalidad de los empleados del Ayuntamiento, que nada tiene que ver con un expediente para la creación de una Asociación con otros municipios para la prestación conjunta del Servicios Policía Local, lo que genera aún más confusión, este Servicio sigue sin tener la información completa e idónea para poder evaluar la legalidad de lo actuado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se le formula requerimiento, previo a la posible interposición de recurso contencioso-administrativo por inactividad, para que en el plazo de un mes nos envíe la documentación referida.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que se trata de que en el pasado pleno se aprobó el reglamento, reglamento orgánico y los estatutos de prestación conjunta con otros municipios de la policía local. Su intención no era otra que poner en conocimiento de la Corporación Municipal detalles de las reuniones llevadas a cabo y de los documentos que se estaban estudiando para, en caso de que hubiera consenso entre los distintos municipios, aprobarlos una vez tramitado el oportuno expediente. En ningún momento se trató de aprobar ni el reglamento, ni reglamento orgánico ni estatutos.

Por todo ello, por parte de la Consejería se nos ha requerido al objeto de aceptar el requerimiento efectuado y anular el acuerdo aprobado en su día. Se trata por tanto de votar la aceptación del requerimiento y anular dicho acuerdo para dejarlo sin efecto.

Sin que se promueva debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2023.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a exponer la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ANTE EL PLENO

Vista la necesidad de contar con un presupuesto que de manera efectiva consiga junto al cumplimiento de las determinaciones legales, tanto en materia de estabilidad presupuestaria como en

Código seguro de verificación (CSV):

20DA 09EC B34F 25EE 4FD6



(20)DA09ECB34F25EE4FD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guajarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-03-2023

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-03-2023

materia de haciendas locales, ayudar a solventar los problemas de los ciudadanos en el municipio de la Guijarrosa y posicionar el funcionamiento de la Administración municipal, se hace necesario que por parte del Pleno de la Corporación se apruebe el presupuesto para el ejercicio 2023, a lo cual esta Alcaldía en uso de las facultades a ella atribuida por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local propone al Pleno para que la aprobación del referido presupuesto que ha sido tramitado por los servicios municipales, informado por los servicios municipales, Intervención y Secretaría.

Primero.- Ante lo cual se propone a este Pleno la aprobación del Presupuesto General para el Ayuntamiento de la Guijarrosa para el ejercicio 2021, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto y toda la documentación que se acompaña, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.021
		EUROS
I	Gastos del Personal	721.198,84
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	957.000,00
III	Gastos financieros	-
IV	Transferencias corrientes	71.450,00
VI	Inversiones reales	481.212,25
VII	Transferencias de capital	28.500,00
VIII	Activos financieros	-
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		2.259.361,09

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.021
		EUROS
I	Impuestos directos	407.000,00
II	Impuestos indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	297.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.249.011,09
V	Ingresos patrimoniales	9.500,00
VI	Enajenación de inversiones reales	-
VII	Transferencia de capital	296.850,00
VIII	Activos financieros	-
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		2.259.361,09

Código seguro de verificación (CSV):

20DA 09EC B34F 25EE 4FD6



(20)DA09ECB34F25EE4FD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-03-2023

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-03-2023

PUESTOS DE TRABAJO

A) FUNCIONARIO	Nº	Grupo	Nivel CD	
Secretaría-intervención-tesorería	1	A1	26	
B) LABORAL				
Asesor jurídico	1	A1	22	Indefinido
Administrativo	1	C1	18	Indefinido
Técnico Deportivo	1	C2	16	Indefinido
Encargado de obras	1	C1	14	Indefinido
Encargado de Guardería	1	C1	18	Indefinido
Cocinera de Guardería	1	C2	16	Indefinido
Técnico Jardín de Infancia	1	C2	16	Indefinido
Técnico Jardín de Infancia	1	C2	16	Indefinido
Auxiliar consultorio	1	C2	16	Indefinido
Limpiadoras Edificios Públicos	2	E	12	Fijos
Limpiadoras Edificios Públicos	1	E	12	Indefinido
Peón fontanero	1	C2	16	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	A2	22	Indefinido
Administrativo	1	C1	18	Indefinido
Encargado Guadalinfo	1	E	16	Indefinido

Segundo.- Aprobar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 30/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 de l Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la exposición pública del presupuesto aprobado, y en su día se remita copia a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Caso de no existir reclamaciones a este presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado, elevándose el presente acuerdo a definitivo.

Cuarto.- Queda establecida la masa salarial del personal laboral en 322.676,41 euros

Quinto.- Aprobar el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local: Con cargo de dedicación exclusiva el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Guijarrosa con un importe bruto de 28.763,28€, y en régimen de dedicación parcial, la Concejala de igualdad y turismo, con un importe bruto de 19.903,52€ distribuidas en 14 pagas.

Código seguro de verificación (CSV):

20DA 09EC B34F 25EE 4FD6



(20)DA09ECB34F25EE4FD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-03-2023

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-03-2023

Ante lo cual se propone a este Pleno la aprobación del Presupuesto para el año 2023.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que se trata de un presupuesto equilibrado. Se han llevado a cabo reunificación de partidas al objeto que sea más factible a la hora de llevarlo a cabo. Se han creado partidas nuevas como las del fomento de la natalidad. También se ha puesto una partida genérica para las subvenciones donde se van a incluir todas las subvenciones.

Sin que se promueva más debate y sometido el asunto a votación, éste queda aprobado con el voto favorable de los 8 concejales asistentes, de los 9 que componen la corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y 15 minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como Secretario-Interventor, doy fe.

VºB
EL ALCALDE
(Firma electrónica)

El Secretario Interventor
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

20DA 09EC B34F 25EE 4FD6



(20)DA09ECB34F25EE4FD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en www.guijarrosa.es

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 08-03-2023

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-03-2023